



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2024-SERVIR-GG

Lima,

VISTOS: El Informe N° 000157-2024-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 000372-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, indica que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, y modificatorias, establece que el/la Gerente/a General es la máxima autoridad administrativa de SERVIR;

Que, por otro lado, el numeral 8.1 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y modificatorias, establece que la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, y está a cargo de un Secretario Técnico. Si el mencionado Secretario Técnico se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención reguladas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento;

Que, el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que "*La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida (...)*"; precisando en su numeral 6, que la autoridad puede abstenerse, por decoro, cuando se presenten motivos que perturben su función; asimismo, el artículo 100 de la referida norma legal, indica que la autoridad que se encuentre inmersa en alguna causal de abstención, debe plantearla, por escrito razonado, ante su superior jerárquico inmediato;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000089-2024-SERVIR-GG, se designó al señor Miguel Ángel Moreno Avellaneda, Especialista de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Recursos Humanos, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en adición a sus funciones, a partir del 10 de junio de 2024;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: RAYMXJK



Que, posteriormente, a través de la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000169-2024-SERVIR-ORH, la Oficina de Recursos Humanos acepta la abstención presentada y sustentada por el señor Miguel Ángel Moreno Avellaneda en el Informe N° 000016-2024-SERVIR-GG-ORH-ST, para ejercer funciones como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en la tramitación del Expediente N° 014-2023-SERVIR-ST, por la causal prevista en el numeral 6 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N° 000157-2024-SERVIR-GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos hace de conocimiento la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000169-2024-SERVIR-ORH, con la aceptación de la abstención referida en el considerando precedente; y propone designar al señor Jhon Charles Fierro Ambrosio, Especialista de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Recursos Humanos, para que desempeñe las funciones de Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario en la tramitación del Expediente N° 014-2023-SERVIR-ST, señalando que cumple con las exigencias normativas para ser designado como Secretario Técnico;

Que, por medio del Informe Legal N° 000372-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es viable legalmente emitir el acto resolutivo que apruebe designar al señor Jhon Charles Fierro Ambrosio, Especialista de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Recursos Humanos, para que desempeñe las funciones de Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de SERVIR en la tramitación del Expediente N° 014-2023-SERVIR-ST;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y modificatorias; y, la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Jhon Charles Fierro Ambrosio, Especialista de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Recursos Humanos, para que desempeñe las funciones de Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de SERVIR en la tramitación del Expediente N° 014-2023-SERVIR-ST, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución de Gerencia General al señor Jhon Charles Fierro Ambrosio y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: RAYMXJK



Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por
LILIAN ROCIO CUEVA FERNANDEZ
Gerente General(e)
Gerencia General

Firmado por (VB)
JOANNA ELIZABETH CENTENO BLANCO DE COICA
Jefa de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: RAYMXJK